

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12930/2025-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2282332

21 ABRIL 2026 09:49 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026
Segunda Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el Proyecto de Ley 12930/2025-CR, presentado por el grupo parlamentario Juntos por el Perú – Voces del Pueblo Popular – Bloque Magisterial, a iniciativa del congresista Jorge Samuel Coayla Juárez, que propone una “Ley que declara de interés nacional el proyecto de inversión pública Mejoramiento de las vías vecinales internas en la Asociación Pampas de San Antonio, Sector 1A-2, del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, en la decimoquinta sesión ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, celebrada en Lima el 6 de abril de 2026, contando con los votos a favor de los señores congresistas Juan Carlos Mori Celis, Karol Ivett Paredes Fonseca, Segundo Héctor Acuña Peralta, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jorge Luis Flores Ancachi, Jeny Luz López Morales, Alfredo Pariona Sinche, Luis Raúl Picón Quedo, Hilda Marleny Portero López, Héctor Valer Pinto y Oscar Zea Choquechambi.

Presentaron licencia los congresistas Lady Mercedes Camones Soriano, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Mery Eliana Infantes Castañeda, Roberto Sánchez Palomino, María Elizabeth Taipe Coronado, Rosío Torres Salinas, Norma Martina Yarrow Lumbreras y Cruz María Zeta Chunga.

I. SITUACIÓN PROCESAL

i. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 12930/2025-CR, fue presentado al Área de Trámite Documentario el 22 de octubre de 2025. Fue decretado e ingresó a la Comisión de Transportes y Comunicaciones como única comisión dictaminadora el 24 de octubre de 2025, para su estudio y dictamen.

ii. Antecedentes parlamentarios

Es oportuno precisar que durante los tres últimos Periodos Parlamentarios no se han presentado proyectos de ley conteniendo materia similar.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 12930/2025-CR**, propone declarar de interés nacional la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de las vías vecinales internas en la Asociación Pampas de San Antonio, sector 1A-2, del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, por constituir una obra prioritaria para el desarrollo urbano, económico, turístico y social del ámbito de intervención, así como para mejorar las condiciones de transitabilidad, conectividad y seguridad vial, permitiendo la adecuada integración del distrito de San Antonio con la ciudad de Moquegua y el transporte eficiente de productos agropecuarios

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12930/2025-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

hacia los mercados cercanos.

La propuesta precisa que la implementación de las acciones derivadas de la declaratoria se financiará con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y dispone la coordinación interinstitucional con el Gobierno Regional de Moquegua, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás entidades competentes, a fin de facilitar la gestión y ejecución del proyecto de inversión pública.

III. MARCO NORMATIVO

i. Legislación nacional

1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 102, inciso 1:** Reconoce la facultad del Congreso de la República para legislar y promover el desarrollo nacional.
- **Artículo 79:** Establece que los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público, criterio que se cumple, dado el carácter declarativo de la propuesta.
- **Artículo 195, incisos 6 y 7:** Reconoce la competencia de los gobiernos locales para promover el desarrollo local y ejecutar obras de infraestructura básica.

2. Reglamento del Congreso de la República

- **Artículo 22, inciso c):** Regula el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa de los congresistas.
- **Artículos 75 y 76:** Establecen los requisitos formales y el procedimiento para la presentación y trámite de los proyectos de ley.

3. Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización

- **Artículos 6 y 9:** Disponen que el desarrollo integral y sostenible del territorio es una responsabilidad compartida entre los distintos niveles de gobierno, en el marco del principio de subsidiariedad.

4. Decreto Legislativo 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

- Establece el marco para la programación, formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública, bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad y rentabilidad social.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

i. Análisis técnico

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone declarar de interés nacional la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de las vías vecinales internas en la Asociación Pampas de San Antonio, sector 1A-2, del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", con la finalidad de priorizar su ejecución y facilitar las acciones necesarias para su culminación.

Actualmente, las vías vecinales internas del referido sector presentan deficientes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12930/2025-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

condiciones de transitabilidad, caracterizadas por la ausencia de pavimentación, falta de señalización vial, inexistencia de veredas y bermas, deficiente mantenimiento y la presencia de tramos que dificultan o impiden el tránsito vehicular y peatonal, situación que afecta la seguridad vial, la movilidad de la población y el transporte eficiente de productos agropecuarios, limitando además la integración urbana y territorial del distrito de San Antonio con la ciudad de Moquegua. Si bien el proyecto de inversión pública ha sido formulado, declarado viable y se encuentra en proceso de ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe.), resulta necesario reforzar su atención prioritaria mediante una declaratoria de interés nacional, a fin de asegurar su adecuada continuidad y articulación interinstitucional.

Con la aprobación de la propuesta legislativa, se genera un nuevo escenario de priorización política y administrativa, al otorgarse al proyecto la condición de interés nacional, lo que permitirá reforzar su atención preferente dentro de la gestión pública local y facilitar la adopción de medidas orientadas a asegurar su ejecución.

Desde una perspectiva técnica, la implementación de la propuesta permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y conectividad, contribuyendo a la integración territorial, al fortalecimiento del desarrollo urbano, económico y turístico del ámbito de intervención y a la mejora de la calidad de vida de la población beneficiaria, precisándose que las acciones derivadas de la declaratoria se financiarán con cargo al presupuesto institucional del gobierno local, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ii. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la proposición legislativa.

Análisis de necesidad

La proposición legislativa responde a una necesidad objetiva y debidamente acreditada, derivada de las inadecuadas condiciones de transitabilidad de las vías vecinales internas de la Asociación Pampas de San Antonio, sector 1A-2, en el distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, las cuales presentan ausencia de pavimentación, deficiente señalización, inexistencia de veredas y bermas, así como falta de mantenimiento periódico, situación que afecta la seguridad vial, la movilidad de la población y el transporte eficiente de productos agropecuarios. Estas limitaciones generan restricciones a la integración urbana y territorial del distrito, impactando negativamente en el desarrollo económico, social y turístico de la zona, lo que justifica la intervención del legislador mediante una declaratoria de interés nacional.

Análisis de viabilidad

La viabilidad, resulta técnica y normativamente procedente, en tanto el proyecto de inversión pública objeto de la declaratoria ha sido formulado, declarado viable y se encuentra en proceso de ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12930/2025-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Gestión de Inversiones (Invierte.pe), correspondiendo su ejecución a la Municipalidad Distrital de San Antonio, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, la propuesta respeta el principio de competencia y el marco legal vigente, al limitarse a una declaratoria de carácter político y orientador, sin interferir en las fases técnicas del ciclo de inversión ni generar obligaciones presupuestales adicionales, precisándose además que el financiamiento de las acciones derivadas se atenderá con cargo al presupuesto institucional del gobierno local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

Análisis de oportunidad

Respecto a la oportunidad, la proposición legislativa resulta pertinente, considerando que el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, por lo que la declaratoria de interés nacional permitirá reforzar su priorización administrativa. Asimismo, la iniciativa se enmarca en el contexto nacional de cierre de brechas de infraestructura vial, fortalecimiento de la conectividad territorial y promoción del desarrollo descentralizado, alineándose con las políticas de Estado orientadas a mejorar la competitividad y la calidad de vida de la población, lo que evidencia la conveniencia de su aprobación en el momento actual.

Por ello, la iniciativa resulta oportuna y pertinente, al responder a una necesidad regional prioritaria y promover la intervención pública en una zona estratégica para la integración económica, social y cultural de la sierra sur del país.

iii. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma.

iii.1. Análisis del marco normativo

La proposición legislativa se encuentra debidamente sustentada en el marco constitucional y legal vigente, en tanto respeta la distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno y no introduce modificaciones al ordenamiento jurídico existente. En efecto, la Constitución Política del Perú reconoce al Congreso de la República la facultad de legislar y promover el desarrollo nacional, así como a los gobiernos locales la competencia para ejecutar obras de infraestructura básica orientadas al desarrollo urbano y rural, dentro de su jurisdicción, lo cual resulta concordante con el objeto de la iniciativa.

Asimismo, la propuesta se adecua al principio de no iniciativa de gasto público, previsto en el artículo 79 de la Constitución, toda vez que la declaratoria de interés nacional tiene carácter eminentemente declarativo y no genera obligaciones presupuestales adicionales al Estado, precisándose expresamente que la ejecución del proyecto se financiará con cargo al presupuesto institucional del gobierno local competente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12930/2025-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Desde el punto de vista del régimen de descentralización, la iniciativa guarda coherencia con la Ley de Bases de la Descentralización y con la Ley Orgánica de Municipalidades, al reconocer que la ejecución del proyecto de inversión pública corresponde a la Municipalidad Distrital de San Antonio, limitándose el legislador a otorgar un respaldo político y orientador mediante la declaratoria de interés nacional, sin interferir en la autonomía administrativa, técnica ni presupuestal del gobierno local.

De igual manera, el proyecto resulta compatible con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), en la medida que el proyecto de inversión pública ha sido formulado, evaluado y declarado viable conforme a dicho sistema, por lo que la iniciativa legislativa no sustituye ni altera las fases del ciclo de inversión, sino que refuerza su priorización en el marco de la planificación pública.

En consecuencia, el análisis del marco normativo permite concluir que la proposición legislativa es jurídicamente compatible con el ordenamiento legal vigente, respeta el principio de legalidad, el régimen de competencias y las reglas presupuestales, y se inserta de manera armónica en el sistema normativo nacional.

iii.2. Efecto de la vigencia de la norma

La entrada en vigor de la norma propuesta no crea, modifica ni deroga disposiciones legales vigentes, ni genera obligaciones jurídicas nuevas para las entidades del Estado, en tanto se trata de una iniciativa de naturaleza eminentemente declarativa. Su efecto es de carácter político y orientador, al expresar la voluntad del Congreso de la República de priorizar la ejecución del proyecto de inversión pública declarado de interés nacional.

Asimismo, la vigencia de la norma no implica la asignación automática de recursos públicos ni la generación de gasto adicional, toda vez que la ejecución del proyecto se realizará con cargo al presupuesto institucional del gobierno local competente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

De igual forma, la norma no altera el régimen de competencias ni el procedimiento aplicable a la ejecución de inversiones públicas, manteniéndose plenamente vigente el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

En ese sentido, el efecto principal de la vigencia de la norma será reforzar la priorización administrativa y la coordinación interinstitucional necesarias para la adecuada ejecución del proyecto de inversión pública, contribuyendo a la mejora de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12930/2025-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

transitabilidad, conectividad y seguridad vial, sin afectar la estabilidad del ordenamiento jurídico ni el equilibrio presupuestal del Estado.

iv. Análisis de las opiniones e información solicitada

En cumplimiento del artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República y con la finalidad de enriquecer el debate parlamentario con la participación de entidades públicas vinculadas a la materia de transporte, infraestructura y economía, la Comisión de Transportes y Comunicaciones remitió los siguientes oficios solicitando opinión sobre el Proyecto de Ley 12930/2025-CR:

Opiniones solicitadas 12930/2025-CR:

1. Oficio N°0870-2025-2026-CTC-JCMC-CR, de fecha 31 de octubre de 2025, dirigido al señor Wilder Alejandro Sifuentes Quilcate, Ministro de Estado en la Cartera de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual se solicita opinión institucional.
2. Oficio N°0871-2025-2026-CTC-JCMC-CR, de fecha 31 de octubre de 2025, dirigido a la señora Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala, Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Moquegua, mediante el cual se solicita opinión institucional.
3. Oficio N°0872-2025-2026-CTC-JCMC-CR, de fecha 31 de octubre de 2025, dirigido al señor John Larry Coayla, Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, mediante el cual se solicita opinión.
4. Oficio N°0873-2025-2026-CTC-JCMC-CR, de fecha 31 de octubre de 2025, dirigido al señor Santos Eulogio Villegas Mamani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, mediante el cual se solicita opinión institucional.
5. Oficio N°853-2025-2026-CTC-JCMC-CR, de fecha 31 de octubre de 2025, dirigido al señor Aldo Prieto Barrera, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se solicita opinión técnico legal.

Opiniones recibidas

Hasta la fecha de elaboración de este dictamen no se han recibido respuesta a los oficios remitidos por la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

V. Análisis costo beneficio

La presente proposición legislativa, por su naturaleza estrictamente declarativa, no genera costos directos ni indirectos para el Estado, ni implica la creación, incremento o modificación de gasto público, en tanto no dispone asignaciones presupuestales ni establece obligaciones financieras adicionales para ninguna entidad del sector público. La ejecución del Proyecto de Inversión Pública declarado de interés nacional se realizará conforme a la programación, disponibilidad presupuestal y competencias de la Municipalidad Distrital de San Antonio, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12930/2025-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Desde el punto de vista de los beneficios, la aprobación de la iniciativa permitirá otorgar respaldo político e institucional al Proyecto de Inversión Pública orientado al mejoramiento de las vías vecinales internas de la Asociación Pampas de San Antonio, sector 1A-2, contribuyendo a su priorización dentro de la gestión pública local y a una mayor articulación entre los distintos niveles de gobierno involucrados, sin sustituir ni interferir en las competencias técnicas, administrativas o presupuestales de las entidades responsables de su ejecución, en el marco de sus respectivas competencias.

En ese contexto, la ejecución del proyecto de inversión pública, conforme a la normativa vigente, generará beneficios de carácter social, económico y territorial para la población beneficiaria, tales como la mejora de la transitabilidad y la seguridad vial, la reducción de tiempos de desplazamiento, el fortalecimiento de la conectividad urbana del distrito de San Antonio con la ciudad de Moquegua y la optimización del transporte de productos agropecuarios hacia los mercados locales y regionales.

Asimismo, la mejora de la infraestructura vial contribuirá al desarrollo urbano ordenado, al incremento de la calidad de vida de la población y a la generación de condiciones favorables para el dinamismo económico local. En consecuencia, los beneficios sociales y económicos derivados de la ejecución del proyecto superan ampliamente cualquier costo administrativo marginal asociado a la vigencia de la norma, configurándose un balance costo-beneficio positivo desde la perspectiva social y territorial, sin afectar el equilibrio presupuestal del Estado, en favor del desarrollo sostenible del ámbito de intervención.

VI. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 12930/2025-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de las vías vecinales internas en la Asociación Pampas de San Antonio, sector 1A-2, del distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", por su contribución a la mejora de la transitabilidad y seguridad vial, al fortalecimiento de la conectividad urbana y territorial, y a la promoción del desarrollo económico y social de la población beneficiaria.



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2026 10:42:55-0500



Comisión de Transportes y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12930/2025-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VECINALES INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, SECTOR 1A-2, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Las entidades competentes del Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus funciones y competencias, realizan las acciones necesarias para facilitar la gestión y ejecución del proyecto de inversión pública.

Dase cuenta.
Sala de Comisión
Lima, 6 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2026 11:37:48-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 17:27:37-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 17:27:45-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2026 10:53:57-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2026 11:57:20-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2026 16:03:19-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2026 16:51:45-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHÉ Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2026 17:39:06-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2026 10:07:14-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2026 10:49:46-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2026 11:45:03-0500